

**Acuerdo N°129
Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la modalidad y detalles del **SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO 2023**, según las disposiciones que a continuación se indican:

PARTE I – PRESUPUESTO DEL FONDO AÑO 2023

El presupuesto del Fondo se presenta de la siguiente manera:

- 1.1.** Presupuesto total del Fondo para el año 2023: **\$559.280.000.-**
- 1.2.** Monto adjudicado en primer llamado 2023, conforme a Acuerdo N° 126 del Consejo de Administración del Fondo Concursable: **\$345.004.747.-**
- 1.3.** Monto base disponible para segundo llamado 2023: **\$ 186.311.253.** Podrá adicionarse al presupuesto anteriormente indicado para este llamado cualquier saldo emanado de la liberación de recursos del primer llamado, sea por proyectos desistidos que no fueran readjudicados, por aceptación de casos menor a lo adjudicado en proyectos de Representación individual, u otros.
- 1.4.** Monto reservado (5% del presupuesto total): \$27.964.000.- El consejo deberá hacer una rendición pública de los gastos que demande su funcionamiento, la reserva de este monto, se enmarca en el artículo 15 del decreto 98 de 2019, referente a financiar estudios o análisis sobre el impacto de los proyectos financiados y/o gastos relativos a la administración del Fondo Concursable.

PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - 2º LLAMADO 2023

1. Recursos destinados para el segundo llamado 2023: \$186.311.253.-

2. Líneas de postulación:

El presente llamado sólo contará con una única línea de postulación, denominada Línea General, en la cual podrán financiarse proyectos enmarcados en cualquiera de los objetivos reconocidos en el Artículo 8º Ley N° 19.496 para la Asociaciones de Consumidores, con excepción de sus letras d) y e).

La Línea General contará con dos modalidades de postulación:

- Proyectos Individuales, en las que participa sólo 1 Asociación de Consumidores.
- Proyectos Cooperativos, en las que participa una Asociación en calidad de titular y hasta 2 Asociaciones de Consumidores adicionales en calidad de co-ejecutoras.

3. Cantidad máxima de proyectos:

Las Asociaciones postulantes podrán presentar hasta un máximo de 7 proyectos a concursar, de los cuales hasta 3 de ellos podrán ser proyectos Cooperativos en los que figure como asociación titular.

4. Financiamiento:

- 4.1. Monto mínimo de postulación, por proyecto: \$3.000.000.-
- 4.2. Monto máximo de financiamiento, por asociación: hasta 75.000.000.-

5. Bonificaciones:

- 5.1. Cinco puntos para proyectos de asociaciones que no hayan contado con proyectos financiados en anteriores llamados del Fondo.
- 5.2. Cinco puntos para proyectos que presenten enfoque de género, según los criterios dispuestos en las bases.

5.3. Cinco puntos para proyectos que se enfoquen a resolver un problema de consumo que afecte a consumidores hipervulnerables, identificando estos, según los criterios circunstancial y situacional, abordados por la circular interpretativa de SERNAC.

5.4. Cinco puntos para proyectos que se enfoquen en promover prácticas de consumo sostenible, según los criterios dispuestos en las bases.

6. Formato de postulación:

Exclusivamente a través del sitio web <http://fondos.gob.cl>.

7. Forma de entrega de documentación anexa de postulación:

7.1. Por correo electrónico a pespinoza@sernac.cl; rgonzalezd@sernac.cl con copia a cabbas@sernac.cl según instrucciones dadas en Bases y formulario de postulación.

8. Plazo de postulación: 20 días hábiles contados desde la publicación del llamado.

9. Calendario de hitos del concurso:

Hito	Fecha / Plazo
Publicación de la convocatoria	-
Inicio del período de consultas	Día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria
Inicio del período de postulación	
Fin del período de consultas	10 días hábiles desde el inicio del período de consultas
Publicación de respuestas y aclaraciones	3 días hábiles desde el plazo de cierre de consultas
Publicación de aclaraciones del Consejo	Hasta 5 días hábiles previo al cierre de postulaciones
Fin del período de postulación y presentación de antecedentes	20 días hábiles desde el inicio del período de postulación
Publicación del acta de recepción de postulaciones	Hasta 3 días hábiles posteriores al fin del período de postulaciones
Publicación del acta de admisibilidad	Hasta 7 días hábiles posterior al cierre de postulaciones
Inicio del período de reclamaciones de admisibilidad	Día hábil siguiente a la publicación del acta de admisibilidad
Fin del período de reclamaciones de admisibilidad	5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del acta de admisibilidad
Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	
Publicación de resultados de reclamaciones de admisibilidad	10 días hábiles desde el ingreso de la reclamación
Publicación de resultados de selección de proyectos	25 días hábiles siguientes a la publicación del acta de admisibilidad
Inicio del período de reclamaciones a la selección	Día hábil siguiente a la publicación de resultados de selección

Fin del período de reclamaciones a la selección	5 días hábiles siguientes a la publicación de resultados de selección
Publicación de resultados de reclamaciones a la selección	10 días hábiles desde el ingreso de la reclamación
Aceptación formal de la ejecución	5 días siguientes a la notificación que efectúe la Coordinadora General del Fondo
Suscripción de Convenios	22 días desde la aceptación de la ejecución
Transferencia de recursos	5 días desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio

PARTE III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, éste será dispuesto en la página web del Servicio Nacional del Consumidor. Las Bases de concurso aprobadas mediante la presente acta, en tanto, serán publicadas en las páginas web del SERNAC y del Ministerio de Economía, Fomento y turismo.

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros:

Francisca Cortes (representante del Director Nacional de SERNAC); Carolina Gutiérrez (representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo); Macarena Hughes (Representante de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno), Eduardo Reveco (académico experto en derecho del consumo) y Fernando Balcells (representante de las asociaciones de consumidores legalmente constituidas cuyo asiento principal se encuentre en regiones de Chile distintas de la Metropolitana de Santiago.)

Se abstuvieron de respuesta los consejeros Fredy Sanhueza (representante de las asociaciones de consumidores legalmente constituidas a nivel nacional) y Sebastián Cea (académico experto en evaluación de proyectos)

Santiago, 15 de junio de 2023.

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,



Paulina Espinoza Serra
Coordinadora General del Fondo Concursable para
Asociaciones de Consumidores